

Managua, 27 de septiembre de 2024  
REF: DGA-TIGG-4218-09-2024

MINISTERIO DE SALUD  
DIVISION DE ADQUISICIONES

SOLICITUD DE OFERTA PARA BIENES

**CS-57-09-2024 "Contratación de Plan de Telefonía Celular para Directores de los Municipios a Nivel Nacional del MINSA".**

El Ministerio de Salud invita a presentar oferta para el proceso de **Contratación Simplificada CS-57-09-2024 "Contratación de Plan de Telefonía Celular para Directores de los Municipios a Nivel Nacional del MINSA"** de conformidad con lo establecido en la Ley No. 737 "Ley de contrataciones administrativas del sector público", Arto.58, numeral.4 párrafo segundo.

La Oferta debe incluir toda la documentación indicada en la Sección I- Condiciones para ofertar, inciso i) de esta solicitud, en sobre cerrado a más tardar el día **viernes 04 de octubre de 2024 hasta la 10:00 am**. Dicha documentación debe ser presentada únicamente de forma física (impresa) en las oficinas de la División General de Adquisiciones en la fecha y hora descritas anteriormente. El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar son **dos copias impresas**, idéntica a la oferta física original. La **Apertura de las ofertas** recibidas en tiempo se realizará en el mismo Local, **viernes 04 de octubre de 2024 a las 10: 10: am**.

**Descripción del Producto:**

Alcances
• 173 Líneas de telefonía celular
• Llamadas ilimitadas a la red adjudicada
• 7500 SMS
• 160 Minutos a las otras redes de telefonía
• 50 Gb Internet
• Redes sociales ilimitadas (Facebook, Pinterest, Twitter, Messenger, Instagram, WhatsApp ilimitado, YouTube ilimitado, Telegram ilimitado).
• Música ilimitada: Spotify, Apple Music.
• Herramientas de Productividad: Teams, Google Meet y Zoom ilimitado
• Incluir subsidio para la adquisición de equipos.
• Zona de Cobertura: Nacional (Departamentos, Municipios, Comarcas, Etc.) según detalle.

  
Lic. Tania Isabel García González  
Directora General División de Adquisiciones  
Ministerio de Salud

Cc.: Archivo/NG.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!  
MINISTERIO DE SALUD  
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE  
CON DANIEL... ADELANTE!  
CON EL FRENTE... ADELANTE!  
TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PAZ  
Y TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY E

## Sección I- Condiciones para ofertar

La Oferta deberá ser firmada por el oferente o su representante legal debidamente acreditado. La acreditación deberá ser expresada a través de documento ante Notario Público debidamente autorizado, por medio de un poder de Representación Legal o bien un Poder Especial en donde se indique claramente la facultad para firmar la oferta y comprometer la misma en nombre del oferente.

### A. Moneda de la oferta y forma de pago

El precio ofertado deberá incluir impuestos, descuentos y demás costos vinculados.

#### Las ofertas deben ser presentadas en moneda nacional Córdobas.

Pagos subsecuentes: El servicio se cancelará en 12 pagos mensuales para completar monto total de la oferta.

1.- El pago efectuarán en córdobas. Se emitirán 12 pagos mensuales de acuerdo a facturación. El pago se hará a través de Cheque Fiscal o transferencia bancaria en córdobas, treinta días calendarios después de recibido el servicio.

#### Plazo de Ejecución:

2.- El plazo de ejecución de los servicios de Telefonía Celular será de doce meses a partir de la fecha de la firma del contrato. La Distribución de Líneas del servicio de Telefonía Celular será a nivel nacional,

#### Garantías requeridas:

La oferta debe contener Declaración de Seriedad de la Oferta ante Notario Público con una vigencia de noventa días calendarios a partir de la presentación de la misma.

El oferente adjudicado deberá presentar Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del monto total adjudicado y con una vigencia de 13 meses calendarios a partir de su emisión.

Las Ofertas deberán presentarse de forma física (impresa), en sobres sellados en las oficinas de la División General de Adquisiciones en la fecha y hora descritas anteriormente. El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar son dos copias impresas, idéntica a la oferta física original.

La Oferta deberá ser firmada por el Oferente o su Representante Legal debidamente acreditado.

Los sobres interiores y exteriores de la oferta deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:

**Atención:** Lic. Tania Isabel García González, Directora General División de Adquisiciones

**Dirección:** Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", costado oeste Colonia 1ro de mayo.

**Oficina:** División General de Adquisiciones

**Ciudad:** Managua

**País:** Nicaragua

**Proceso:** No. CS-57-09-2024 "Contratación de Plan de Telefonía Celular para Directores de los Municipios a Nivel Nacional del MINSA".

#### a) Contenido de la cotización:

1. Formularios de Oferta, con periodo de validez de la oferta Noventa (90) días calendario.
2. Garantía de Seriedad de Oferta Notariada.
3. Declaración ante Notario Público, original de no estar inhabilitado para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la LCASP; que conoce, acepta y se somete al Documento de Invitación, y demás requerimientos del procedimiento de contratación; que es responsable de la veracidad de los documentos e

información que presenta para efectos del procedimiento; que conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General

4. Registro de Proveedor del Estado Vigente.
5. Solvencia Fiscal Vigente.
6. Solvencia Municipal Vigente.
7. Número RUC Actualizado.
8. Constancia de No Retención, en caso de poseerla.
9. Copia certificada por notario público de Escritura de Constitución de la Empresa y Estatutos inscritos en el Registro Público correspondiente.  
Para Persona Natural, deberá de presentar copia certificada de Escritura de Constitución como Comerciante debidamente inscrita en el Registro Público Competente.
10. Copia certificada por Notario Público del Poder de Representación a favor de la persona que representa legalmente a la persona jurídica, debidamente inscrito en el Registro Público competente.
11. Certificado de Declaración del Beneficiario Final para todas las sociedades mercantiles. como documento integrante de la oferta. Para Consorcios el Beneficiario Final tiene que ser individual de cada Sociedad. El Certificado de Declaración del Beneficiario Final no tendrá validez legal sin el código QR y el código de barra.
12. Certificado de Verificación de Proveedores del estado emitido por la comisión de verificación de la Asamblea Nacional.



**Sección II- Evaluación de las Ofertas**

**(a) Evaluación de cotizaciones:**

- 1) **Evaluación Preliminar:** El Contratante examinará todas las Cotizaciones para confirmar que todos los documentos y documentación técnica solicitada en el inciso i) han sido suministrados y para determinar si cada documento entregado está completo; confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada.
- 2) **Evaluación Técnica:** A las ofertas que hayan cumplido con la evaluación preliminar, se evaluarán las Fichas Técnicas que permitan verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de cada Lote ofertado de acuerdo a lo siguiente:

Alcances	Cumple/No cumple
• 173 Líneas de telefonía celular	
• Llamadas ilimitadas a la red adjudicada	
• 7500 SMS	
• 160 Minutos a las otras redes de telefonía	
• 50 Gb Internet	
• Redes sociales ilimitadas (Facebook, Pinterest, Twitter, Messenger, Instagram, WhatsApp ilimitado, YouTube ilimitado, Telegram ilimitado).	
• Música ilimitada: Spotify, Apple Music.	
• Herramientas de Productividad: Teams, Google Meet y Zoom ilimitado	
• Incluir subsidio para la adquisición de equipos.	
• Zona de Cobertura: Nacional (Departamentos, Municipios, Comarcas, Etc.) según detalle.	

**Comparación de Precios:** En esta etapa se revisarán los errores aritméticos, se realizará conversión de moneda cuando aplique y se compararán los precios de aquellos Lotes que cumplan el 100% de los requerimientos técnicos solicitados y con el plazo de entrega, para determinar la oferta mejor evaluada para cada Lote.

**Corrección de Errores Aritméticos:** El Contratante verificará si las Cotizaciones que cumplen sustancialmente con los requisitos del Documento de Solicitud de cotizaciones contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera: i) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y; ii) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

El Contratante ajustará el monto indicado en la Cotización de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la Corrección de Errores y con la anuencia del Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá ejecutarse la Declaración de Mantenimiento de Oferta Notariada.



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
 Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Arosemena"



**TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE!**  
**CON DANIEL... ADELANTE!**  
**CON EL FRENTE... ADELANTE!**  
**TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PATRIA**  
**Y TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PAZ**



### Conversión de Moneda

En caso de que se presenten cotizaciones en una moneda diferente al Córdoba se realizará la conversión de moneda a Córdobas utilizando el tipo de cambio del Banco Central de Nicaragua para el día de la recepción de las ofertas a como se indica en el inciso c) de este documento.

### Sección III- Adjudicación del contrato

El contratante adjudicará al oferente cuya oferta haya sido determinada la evaluada como más baja por Lote y cumple con los requisitos de la solicitud de oferta. Al momento de adjudicar el contrato, el contratante se reserva el derecho de **aumentar o disminuir** las cantidades de los bienes en un 100% y que no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones del documento de solicitud de cotización.

Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya oferta haya sido aceptada.

El Contratante suscribirá un Contrato con el proveedor utilizando el modelo incluido en la Modelo de Contrato, de este documento. Además, se entregará una orden de compra utilizando el modelo incluido en el Capítulo V- condiciones contractuales, de este documento.

Previo a la firma de contrato en un período de 3 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación, el oferente adjudicado deberá presentar una **Garantía de Cumplimiento de Contrato** en forma de Garantía Bancaria o Fianza o Cheque Bancario Certificado o de Gerencia, por el 5 % del monto del Contrato, con una **vigencia de 13 meses**. La garantía de cumplimiento debe ser emitida por una institución financiera nacional debidamente autorizada por la Superintendencia de Bancos y de otras instituciones Financieras (SIBOIF), la que será entregada en la Dirección General de Adjudicación.

Contrato: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, la firma del contrato se llevará a cabo en la Dirección de Asesoría Legal, del Ministerio de Salud. La vigencia administrativa de Contrato es 13 meses.

El contrato podrá ser renovado por más de 2 periodos presupuestarios, siempre y cuando se adopten las previsiones presupuestarias necesarias para garantizar el pago de las obligaciones. De acuerdo a lo establecido en la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!  
MINISTERIO DE SALUD  
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,  
Carretera a las Américas, Managua, Nicaragua

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE!  
CON DANIEL... ADELANTE!  
CON EL FRENTE... ADELANTE!  
TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PATRIA  
Y TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PAZ

**Sección IV. Formularios de Oferta**

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA DE PRECIOS**

**ADQUISICIÓN DE BIENES**

Fecha: [indicar]

Señores

[Indicar nombre de la entidad]

El suscrito declara que:

- (a) He examinado y no encontramos objeción alguna al documento de solicitud de oferta, incluso sus enmiendas, si corresponde;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes bienes y servicios conexos (o servicios) de conformidad con la solicitud de oferta y de acuerdo con el plan de entrega establecido (o fecha de cumplimiento establecida) en la lista de requisitos;
- (c) El monto total de esta cotización, excluyendo cualquier descuento ofrecido es: [indicar el monto total de la cotización en palabras y cifras] [indicar moneda];
- (d) Nuestra cotización se mantendrá vigente por el período de [indicar], a partir de la fecha establecida como límite para su presentación. Esta cotización nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (e) Entendemos que esta cotización, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato u orden de compra haya sido suscrito;
- (f) Entendemos que ustedes se reservan el derecho de anular el proceso de adquisición en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato u orden de compra, sin que por ello adquieran responsabilidad alguna ante los oferentes.

Nombre y firma: [indicar]

Debidamente autorizado para firmar la cotización por y en nombre de: [indicar el nombre completo del oferente]



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!  
MINISTERIO DE SALUD  
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,"



TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE!  
CON DANIEL... ADELANTE!  
CON EL FRENTE... ADELANTE!  
TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PATRIA,  
Y TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PAZ



**Formulario de Información sobre el Oferente**

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes:]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

CS No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]
4. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente:
  - Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]
  - Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]
  - Número telefónico: [indicar los números de teléfono del representante autorizado]
  - Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
  - Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa
  - Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA,
  - Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,





**FORMULARIO DE PRECIO**

País Contratante Nicaragua		Monedas					
1	2	3	4	5	6	7	8
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	País de Origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario DAP [indicar lugar de destino convenido]	Precio por artículo (Col. 5 x 6)	Precio total por artículo
[indicar el número del artículo]	[indicar el nombre de los Bienes]	[indicar el país de origen de los Bienes]	[indicar la fecha de entrega propuesta]	[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio unitario DAP por unidad]	[indicar el precio total DAP por artículo]	[indicar el precio total del artículo]
<b>Precio Total</b>							

*Nota: El monto total de la oferta económica que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales. Arto. 107 del Reglamento General de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del sector Público". El precio unitario ofertado, debe de corresponder a la unidad de medida ofertada.*

1. Lugar de destino de los bienes:

2. Forma de Pago

3. A favor de Nombre del Representante Legal

Fecha

Firma

*Adelante!*  
 CON AMOR,  
 ESPERANZA  
 Y ALEGRÍA!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!  
 MINISTERIO DE SALUD  
 Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepcion Palacios,  
 Costado oeste Colonia Iero. de mayo, Managua, Nicaragua.  
 PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE!  
 CON DANIEL... ADELANTE!  
 CON EL FRENTE... ADELANTE!  
 TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PATRI



DISTRIBUCIÓN DE LINEAS

DEPARTAMENTO DE MADRIZ		
No.	SILAIS MADRIZ	Asignación de Lineas
1	San José de Cúsmapa	1
2	Las Sabanas	1
3	San Lucas	1
4	Somoto	1
5	Totogalpa	1
6	Yalaguina	1
7	Palacaguina	1
8	Telpaneca	1
9	San Juan del Rio Coco	1
	Total:	9
DEPARTAMENTO DE NUEVA SEGOVIA		
No.	SILAIS NUEVA SEGOVIA	Asignación de Lineas
1	Santa María	1
2	Macuelizo	1
3	Dipilto	1
4	Ocotal	1
5	Mozonte	1
6	San Fernando	1

CON AMOR,  
ESPERANZA  
Y ALEGRÍA!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!  
MINISTERIO DE SALUD  
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepcion Palacios,  
Costado oeste Colonia Iero. de mayo, Managua, Nicaragua.  
FBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE!  
CON DANIEL... ADELANTE!  
CON EL FRENTE... ADELANTE!  
TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PATRI



7	Ciudad Antigua	1
8	Jícaro	1
	Hosp. Primario de Jícaro	1
9	Jalapa	1
	Hosp. Primario Jalapa	1
10	Quilalí	1
	Hospital Primario de Quilalí	1
11	Murra	1
12	Wiwili	1
	Total:	15

**DEPARTAMENTO DE ESTELI**

No.	SILAIS ESTELI	Asignación de Líneas
1	Estelí	1
2	Condega	1
	Hosp. Primario Ada María López	1
3	La Trinidad	1
4	Pueblo Nuevo	1
	Hosp. Primario de Pueblo Nuevo	1
5	San Juan de Limay	1
	Hosp. Primario Dr. Uriel Morales Argüello	1
6	San Nicolás	1
	<b>TOTAL</b>	<b>7</b>

*Adelante!*  
CON AMOR,  
ESPERANZA  
Y ALEGRÍA!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!  
MINISTERIO DE SALUD  
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,  
Costado oeste Colonia Iero. de mayo, Managua, Nicaragua.  
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web [www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE!  
CON DANIEL... ADELANTE!  
CON EL FRENTE... ADELANTE!  
TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PATR



DEPARTAMENTO DE LEON		
No.	SILAIS LEON	Asignación de Lineas
1	León	
	Territorio Perla María Norori	1
	Territorio Mantica Berio	1
	Territorio Sutiaba	1
	Hosp. Primario Rosario Lacayo	1
2	Nagarote	1
3	La Paz Centro	1
4	Telica	1
5	Quezalguaque	1
6	Larreynaga	
	Territorio Malpaisillo C/S	1
	Territorio Mina Limón - Hosp. Primario Cte. Francisco Meza Rojas	1
7	Achuapa	1
8	El Sauce	
	Hosp. Primario Coronel Santos López	1
9	El Jicaral	1
10	Santa Rosa del Peñón	1
TOTAL		14
DEPARTAMENTO DE CHINANDEGA		
No.	SILAIS CHINANDEGA	Asignación de Lineas

CON AMOR,  
ESPERANZA  
Y ALEGRÍA!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!  
MINISTERIO DE SALUD  
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepcion Palacios,  
Costado oeste Colonia Iero. de mayo, Managua, Nicaragua.  
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web [www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE!  
CON DANIEL... ADELANTE!  
CON EL FRENTE... ADELANTE!  
TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PATR



1	Chinandega	1
2	Chichigalpa	
	Hosp. Primario Tomás Borge Martínez	1
3	Cinco Pinos	1
4	Corinto	
	Hosp. Primario Rvdo. Int. José Shendell	1
5	El Realejo	1
6	El Viejo	
	El Viejo Sur C/S	1
	El Viejo Norte- Hosp. Primario Rvedo. Teordo Kint.	1
7	Posoltega	1
8	Puerto Morazán	1
9	Santo Tomás del Norte	1
10	San Pedro del Norte	1
11	San Francisco del Norte	1
12	Somotillo	
	Hosp. Primario Raymundo García	1
13	Villanueva	1
TOTAL		14
<b>DEPARTAMENTO DE RIVAS</b>		
No.	SILAIS RIVAS	Asignación de Líneas
1	Altagracia	1

*adelante!*  
CON AMOR,  
ESPERANZA  
Y ALEGRÍA!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!  
MINISTERIO DE SALUD  
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,  
Cotestado oeste Colonia Iero. de mayo, Managua, Nicaragua.  
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web [www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE  
CON DANIEL... ADELANTE!  
CON EL FRENTE... ADELANTE!  
TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PATI



2	Belén	1
3	Buenos Aires	1
4	Cárdenas	1
5	Moyogalpa	
	Hosp. Primario Héroes y Mártires de Ometepe de Moyogalpa	1
6	Potosí	1
7	Rivas	1
8	San Jorge	1
9	San Juan del Sur	
	Hosp. Primario Gaspar García Laviana	1
10	Tola	1
<b>TOTAL</b>		<b>10</b>

**DEPARTAMENTO DE CARAZO**

No.	SILAIS CARAZO	Asignación de Lineas
1	Diriamba	1
	Hospital Deptal San José de Diriamba	1
2	Jinotepe	1
3	San Marcos	1
4	Dolores	1
5	El Rosario	1
6	La Paz	1
7	Santa Teresa	1

*Vamos  
adelante!  
CON AMOR,  
ESPERANZA  
Y ALEGRÍA!*



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!  
MINISTERIO DE SALUD  
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,  
Costado oeste Colonia Iero. de mayo, Managua, Nicaragua.  
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE  
CON DANIEL... ADELANTE!  
CON EL FRENTE... ADELANTE!  
TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PATI



8	La Conquista	1
TOTAL		9
<b>DEPARTAMENTO DE MASAYA</b>		
No.	SILAS MASAYA	Asignación de Líneas
1	Masaya	
	Centro de Salud Alejandro Dávila Bolaños	1
	Centro de Salud Monimbó	1
2	Tisma	1
3	Nindirí	1
4	Catarina	1
5	San Juan de Oriente	1
6	Niquinohomo	1
7	Nandasmo	1
8	Masatepe	1
9	La Concepción	1
TOTAL		10
<b>DEPARTAMENTO DE GRANADA</b>		
No.	SILAS GRANADA	Asignación de Líneas
1	Granada	1
2	Nandaime	
	Hosp. Priamrio Monte Carmelo de Nandaime	1
3	Diriomo	1

CON AMOR,  
ESPERANZA  
Y ALEGRÍA!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!  
MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,  
Costado oeste Colonia Iero. de Mayo, Managua, Nicaragua.  
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web [www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)



TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE!  
CON DANIEL... ADELANTE!  
CON EL FRENTE... ADELANTE!  
TODOS JUNTOS, PORQUE HAY PATI



4	Dirla	1
TOTAL		4
<b>DEPARTAMENTO DE BOACO</b>		
No.	SILAIS BOACO	Asignación de Lineas
1	Boaco	1
2	Teustepe	1
3	San José de Remate	1
4	Camoapa	
	HP San Francisco de Asis de Camoapa	1
5	San Lorenzo	
	HP Amed Campo Corea de San Lorenzo	1
6	Santa Lucía	1
TOTAL		6
<b>DEPARTAMENTO DE CHONTALES</b>		
No.	SILAIS CHONTALES	Asignación de Lineas
1	Comalapa	1
2	Cuapa	1
3	Juigalpa	1
4	Acoyapa	1
5	Santo Tomás	1
6	San Pedro de Lóvago	1
7	La Libertad	1

CON AMOR,  
ESPERANZA  
Y ALEGRÍA!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!  
MINISTERIO DE SALUD  
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepcion Palacios,  
Costado oeste Colonia Iero. de mayo, Managua, Nicaragua.  
PRX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni



TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE  
CON DANIEL... ADELANTE!  
CON EL FRENTE... ADELANTE!  
TODOS JUNTOS, PORQUE HAY PAT!



8	Santo Domingo	1
9	El Ayote	1
10	Villa Sandino	1
TOTAL		10
<b>DEPARTAMENTO DE ZELAYA CENTRAL</b>		
No.	SILAIS ZELAYA CENTRAL	Asignación de Lineas
1	Nueva Guinea	1
2	El Rama	1
	Hosp. Primario Carlos Roberto Huembes - El Rama	1
3	Muelle de los Bueyes	1
	Hosp. Primario Héroes de la Columna Roberto Huembes - Muelle de los Bueyes	1
4	El Coral	1
TOTAL		6
<b>DEPARTAMENTO DE RIO SAN JUAN</b>		
No.	SILAIS RIO SAN JUAN	Asignación de Lineas
1	San Carlos	1
	Hosp. Primario Los Chiles - San Carlos	1
2	El Castillo	1
3	San Miguelito	1
	Hosp. Primario San Miguelito	1
4	El Almendro	1

*Vamos  
adelante,  
CON AMOR,  
ESPERANZA  
Y ALEGRÍA!*



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepcion Palacios,  
Costado oeste Colonia Iere. de mayo, Managua, Nicaragua.  
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE  
CON DANIEL... ADELANTE!  
CON EL FRENTE... ADELANTE!  
TODOS JUNTOS, PORQUE HAY PAT



5	Morrito	1
6	San Juan de Nicaragua	1
TOTAL		8
<b>DEPARTAMENTO DE MATAGALPA</b>		
No.	SILAIS MATAGALPA	Asignación de Lineas
1	Matagalpa	1
2	Tuma La Dalia	1
	Hosp. Primario Héroes y Mártires San José de las Mulas - Tuma la Dalia	1
3	Matiguas	1
	Hosp. Primario Dorotea Granada - Matiguas	1
4	Waslala	1
	HP Fidel Ventura - Waslala	1
5	San Ramón	1
6	Esquipulas	1
7	Ciudad Darío	1
8	Muy Muy	1
9	San Isidro	1
10	Terrabona	1
11	Sébaco	1
12	Rio Blanco	1
13	Rancho Grande	1
14	San Dionisio	1

*Hamos  
adelante!*  
CON AMOR,  
ESPERANZA  
Y ALEGRIA!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!  
MINISTERIO DE SALUD  
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepcion Palacios,  
Costado oeste Colonia lero. de mayo, Managua, Nicaragua.  
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni



TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE  
CON DANIEL... ADELANTE!  
CON EL FRENTE... ADELANTE!  
TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PATI



TOTAL		17
<b>DEPARTAMENTO DE JINOTEGA</b>		
No.	SILAIS JINOTEGA	Asignación de Líneas
1	Jinotega	1
2	San Rafael del Norte	1
	Hosp. Primario Fray Odorico D Andrea - San Rafael del Norte	1
3	San Sebastián de Yalí	1
4	San José de Bocay	1
	Hosp. Primario Niños Mártires de Ayapal	1
	Micro Región de Ayapal	1
5	La Concordia	1
6	Santa María de Pantasma	1
7	Wiwili	1
	Hosp. Primario Jorge Navarro de Wiwili	1
	Territorio Indígena del Régimen Especial Alto Wangki	1
8	El Cuá	1
	HP Héroes y Mártires del Cuá	1
TOTAL		14
<b>DEPARTAMENTO DE BILWI</b>		
No.	SILAIS BILWI	Asignación de Líneas
1	Puerto Cabeza	

*Adelante!*  
CON AMOR,  
ESPERANZA  
Y ALEGRÍA!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!  
MINISTERIO DE SALUD  
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,  
Costado oeste Colonia Iero. de mayo, Managua, Nicaragua.  
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni



TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE!  
CON DANIEL... ADELANTE!  
CON EL FRENTE... ADELANTE!  
TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PAZ



	C/S Ernesto Hodson	1
2	Waspam	1
	Hosp. Primario Oswaldo Padilla de Waspam	1
3	Prinzapolka	1
	Hosp. Primario Prinzu Pawanka de Prinzapolka	1
TOTAL		5
<b>DEPARTAMENTO DE LAS MINAS</b>		
No.	SILAIS LAS MINAS	Asignación de Lineas
1	Siuna	1
	Hosp. Primario Carlos Centeno de Siuna	1
2	Rosita	1
	HP Rosario Pravia Medina de Rosita	1
3	Bonanza	1
	Hosp. Primario Esteban Jaenz Serrano de Bonanza	1
4	Mulukuku	
	Hosp. Primario Cmte. Carlos Fonseca	1
5	Paiwas	1
TOTAL		8
<b>DEPARTAMENTO DE RACCS</b>		
No.	SILAIS RACCS	Asignación de Lineas
1	Corn Island	

*adelante!*  
CON AMOR,  
ESPERANZA  
Y ALEGRÍA!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!  
MINISTERIO DE SALUD  
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,  
Costado oeste Colonia Iero, de mayo, Managua, Nicaragua.  
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minea.gob.ni



TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE  
CON DANIEL... ADELANTE!  
CON EL FRENTE... ADELANTE!  
TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PAT.



	Hosp. Primario Ethel Kandler	1
2	La Cruz de Rio Grande	1
3	Bluefields	1
	Municipio	
4	Laguna de Perla	1
5	Kukra Hill	1
6	El Tortuguero	1
7	La Desembocadura de Rio Grande	1
	<b>TOTAL</b>	<b>7</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>173</b>

*Vamos  
Adelante!*  
CON AMOR,  
ESPERANZA  
Y ALEGRÍA!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!  
MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,  
Costado oeste Colonia Iero. de mayo, Managua, Nicaragua.  
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web [www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)



TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE!  
CON DANIEL... ADELANTE!  
CON EL FRENTE... ADELANTE!  
TODOS JUNTOS, PORQUE HAY PATRI



### Sección V. Modelo de Contrato

[El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiendo el Contratante ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar o suprimir las que no correspondan a la naturaleza de la contratación.]

*Vamos  
Adelante!*  
CON AMOR,  
ESPERANZA  
Y ALEGRÍA!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!  
MINISTERIO DE SALUD  
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,  
Costado oeste Colonia Iero. de mayo, Managua, Nicaragua.  
FBX (505) 22647730 - 22647630 - Web [www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)



TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE!  
CON DANIEL... ADELANTE!  
CON EL FRENTE... ADELANTE!  
TODOS JUNTOS, PORQUE HAY PAZ



Identificar al Contratante, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación de [Agregar Nombre/Denominación de la Entidad que representa], quien en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará "El Contratante", y [Identificar al Proveedor, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación de [Agregar Razón Social/Denominación de la Empresa representada], quien en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará "El Proveedor". Ambas partes, confirman y reconocen poseer la capacidad legal para contratar y obligarse, en especial para la suscripción del presente Contrato, regulado bajo las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: REPRESENTACIÓN.**- Expresa el Contratante que es competente para celebrar el presente contrato, y representar a [Nombre Alcaldía o Entidad del Sector Municipal que representa], facultades que le han sido conferidas mediante Acuerdo Presidencial [Nº--. Incorporar fecha de aprobación y datos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial]; la Ley [Nº--, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nº---; y su Reglamento, Decreto Nº --, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº--; y la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su Reglamento General, el Decreto Nº 75-2010; con domicilio fiscal en la ciudad de Managua [indicar dirección exacta], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato. Por su parte, el Proveedor manifiesta que posee la capacidad jurídica para contratar y obligarse al cumplimiento total de los términos de este contrato en nombre y representación de [Agregar Razón Social/Denominación de la Empresa representada], lo que demuestra con Testimonio de Escritura Pública [No. --] otorgada ante el Notario [Nombre Notario/Lugar, hora y fecha de Escritura Pública], e inscrita bajo el [No.--, páginas --, tomo --]; Testimonio de Escritura Pública [No. --] de Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos, otorgada ante el Notario [Nombre Notario/Lugar, hora y fecha de Escritura Pública], e inscrita bajo [No.--, páginas --, tomo --], sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, con Registro Único de Contribuyente [No. --], con domicilio fiscal en la ciudad de Managua [indicar dirección exacta], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- El Contratante en virtud de las normas y procedimientos de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, desarrolló el procedimiento de [indicar modalidad y descripción], resultando adjudicado el Oferente [identificar al adjudicado], quién de acuerdo a la aplicación de la metodología de evaluación resultó ser la mejor oferta, ajustada a las especificaciones técnicas solicitadas por el Contratante en el Pliego de Bases y Condiciones. **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.**- El Contratante encomienda al Proveedor y este se obliga a entregar o suministrar [especificar los bienes a adquirirse], y a prestar los servicios conexos de [especificar los servicios a ser prestados] conforme con lo establecido en la oferta técnica y oferta económica presentada por el Proveedor que forman parte integral del presente contrato. [Especificar país de origen y las normas de calidad exigidas]. El Proveedor se obliga a mantener existencias suficientes para asegurar el suministro inmediato de repuestos consumibles para los bienes, durante la vida útil de los bienes especificada por el fabricante. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.**- El Proveedor se obliga a entregar o suministrar los bienes objeto del presente Contrato con toda exactitud, características, especificaciones y requisitos señalados en la Lista de Bienes y Plan de Entrega, acompañando los documentos que

CON AMOR,  
ESPERANZA  
Y ALEGRÍA!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!  
MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,  
Costado oeste Colonia Ioro, de mayo, Managua, Nicaragua.  
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni



TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE!  
CON DANIEL... ADELANTE!  
CON EL FRENTE... ADELANTE!  
TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PATI



acrediten su compra, dentro de un plazo máximo de [indicar plazo días calendario], contados a partir de [Especificar fecha o condiciones a partir de las cuales inicia a computarse el plazo]. La entrega o suministros se efectuarán bajo la total responsabilidad del Proveedor. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.** El Contratante pagará al Proveedor, por

la entrega o suministro de los bienes y la prestación de servicios conexos, objeto de este Contrato, el valor total de [agregar valor del contrato en cifras y letras, en moneda de curso legal], que incluye todos los costos, tales como materiales, gastos administrativos, equipo, transporte, impuestos, tasas, derechos y demás cargas conforme a las Leyes de Nicaragua, así como cualquier anticipo, si corresponde. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA.** El presente contrato tendrá una vigencia de [plazo de vigencia total días calendario], a partir de [Especificar fecha o condición a partir del cual inicia a computarse el plazo]. **CLÁUSULA SÉPTIMA. PAGO.** El precio del contrato es [el indicado en la cláusula quinta o agregar valor del contrato en cifras y letras, en moneda de curso legal]. El pago del monto adeudado se hará en [indicar forma de pago acordada con el Proveedor]. El Proveedor pagará todos los impuestos, derechos, tasas, productos y cargos exigibles en virtud del Contrato, y el precio no será ajustado por ninguno de estos conceptos. La solicitud de pago del Proveedor al Contratante deberá ser por escrito, acompañada de actas de recibo que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, adjuntando los documentos pertinentes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: [indique los detalles de los documentos de embarque y otros documentos.]. El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. El Contratante efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder de [indicar plazo días calendario] después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Contratante la haya aceptado. Si el Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en [indicar fuente de información o ley que utilizará para establecer la tasa de interés], por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo. El Contratante podrá realizar un pago anticipado, en forma de préstamo sin intereses para fines de movilización y apoyo de flujo de caja, cuando el Proveedor suministre una garantía de anticipo. El Equipo Administrador del Contrato, verificará que la garantía de anticipo cumple con las condiciones requeridas y la remitirá a la Dirección Financiera para su resguardo, y una copia al Área de Adquisiciones para los fines pertinentes. El Proveedor debe rendir a satisfacción del Contrate Garantía/Fianza de Anticipo, por la cantidad de [agregar valor en cifras y letras, en moneda de curso legal] que equivale al cien por ciento (100%) del valor adelantado para iniciar la ejecución del presente contrato, y por un plazo de vigencia que corresponde con la amortización total del mismo. El total del pago de la cantidad anticipada se amortizará de la siguiente manera: [Incluir condiciones para amortizar garantía de anticipo]. Los pagos serán ajustados para deducir las amortizaciones de anticipo y las

CON AMOR,  
ESPERANZA  
Y ALEGRÍA!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!  
MINISTERIO DE SALUD  
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepcion Palacios,  
Costado oeste Colonia Iero. de mayo, Managua, Nicaragua.  
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web [www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)



TOD@S JUNT@S... ¡SOMOS ADELANTE!  
CON DANIEL... ADELANTE!  
CON EL FRENTE... ADELANTE!  
TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PATR



retenciones que correspondieren. **CLAUSULA OCTAVA: ATRIBUCIONES DEL CONTRATANTE.-** El Contratante tendrá los derechos contractuales que resulten del contrato administrativo celebrado, así como la potestad para dirigir, controlar y supervisar el contrato. 2. Ejercerá las prerrogativas exorbitantes, taxativas e irrenunciables con el exclusivo objeto de proteger el interés público, siendo estas las siguientes: 2.1. La potestad para modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público; sin perjuicio de la renegociación del contrato; 2.2. Potestad para ampliar unilateralmente los contratos sin exceder en un veinte por ciento (20%) del valor del contrato original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato; 2.3. La potestad para suspender o resolver el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan al Proveedor particular si hubiere mérito; 2.4. La potestad para rescindir el contrato por incumplimiento del Proveedor particular de una condición esencial del mismo; 2.5. Imponer multas y ejecutar garantías acordadas en el contrato, cuando el Proveedor no cumpla con sus obligaciones. 3. Deberá nombrar un equipo conformado por profesionales con calidad técnica, que asuman la responsabilidad de administrar, conducir y controlar oportunamente la ejecución contractual, tomar las providencias necesarias para que el Proveedor se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y demás obligaciones explícitas e implícitas en este. Corresponde a dicho equipo verificar el cumplimiento del objeto de la contratación, advertir, a quien corresponda de acuerdo con el régimen interno, la conveniencia de introducir modificaciones, o señalar correcciones en la ejecución, recomendar la ejecución de las Garantía/Fianzas o bien la terminación del contrato cuando advierta fundamento para ello. La ausencia del ejercicio de las facultades de dirección y control por parte del Contratante, no exime al Proveedor de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive. **CLAUSULA NOVENA: DERECHOS DEL PROVEEDOR.-** El Proveedor tendrá derecho a: 1. A la plena ejecución de lo pactado, salvo modificación, suspensión, resolución y rescisión unilateral ejecutadas de conformidad a las prerrogativas consignadas en Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. 2. Derecho al pago conforme lo convenido en este Contrato. 3. Derecho a la terminación anticipada del Contrato por causas imputables al Contratante, conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General. 4. Derecho a solicitar la recepción de los bienes. 5. Al pago de intereses convencionales o legales y al reconocimiento de la tasa de deslizamiento oficial de la moneda, en caso que los organismos o entidades contratantes incurran en mora en el pago del precio. Sin necesidad de requerimiento administrativo o judicial de pago, la entidad contratante incurrirá en mora cuando no haya pagado el precio estipulado en el contrato, quince (15) días después de ser exigible la obligación. **CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** El Proveedor debe presentar a satisfacción del Contratante Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto de [porcentaje calculado sobre la base del monto del contrato o monto fijo], con plazo de vigencia de [indicar plazo a partir del --]. Esta garantía será ejecutada total o parcialmente, en sede administrativa, a favor del Contratante cuando el Proveedor incumpla sus obligaciones contractuales. La

CON AMOR,  
ESPERANZA  
Y ALEGRÍA!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!  
MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,  
Costado oeste Colonia Iero. de mayo, Managua, Nicaragua.  
FBX (505) 22647730 - 22647630 - Web [www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)



TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE!  
CON DANIEL... ADELANTE!  
CON EL FRENTE... ADELANTE!  
TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PATR



devolución de esta Garantía se efectuará cuando exista una recepción definitiva y satisfactoria por parte del Contratante, dentro de los [-- días] siguientes a la fecha en que se declare el fiel cumplimiento del contrato, y se hubiesen rendido las garantías post contractuales pactadas, así como los informes correspondientes de finiquito que demuestren la inexistencia de deudas a cargo del Proveedor. El Equipo Administrador del Contrato, verificará que la garantía de cumplimiento se ajusta a las condiciones requeridas y la remitirá a la Dirección Financiera para su resguardo, y una copia al Área de Adquisiciones para los fines pertinentes. El Proveedor se asegurará de que la garantía de cumplimiento sea válida y exigible hasta la entrega de los bienes y reparación de cualquier defecto. En cualquier caso, el Proveedor deberá prorrogar el período de validez de la garantía de cumplimiento hasta que la total entrega de los bienes y se reparen los defectos indicados por el Contratante. Cuando se ajuste el valor del contrato, el Proveedor, a solicitud del Contratante, procederá sin demora a aumentar o reducir, según corresponda, el valor de la garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: NORMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS.**- Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en [indicar cláusula contractual o documento integrante del mismo]. Cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes. Cuando el Contrato haga referencia a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EMBALAJE Y DOCUMENTOS.**- El Proveedor embalarán los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse. El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: [indicar en detalle el tipo de empaque requerido, la identificación en el empaque y toda la documentación requerida]. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SEGUROS.**- Los Bienes suministrados bajo el presente Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los Incoterms aplicables. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser [indicar las provisiones específicas acordadas, incluyendo cobertura, moneda y monto]. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TRANSPORTE.**- La responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los Incoterms indicados en el contrato. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser: El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del país del Contratante, incluye seguro y almacenamiento, contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato. [Detallar las responsabilidades respectivas del

CON AMOR,  
ESPERANZA  
Y ALEGRÍA!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!  
MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,  
Costado oeste Colonia Iero. de Mayo, Managua, Nicaragua.  
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni



TOD@S JUNT@S... ADELANTE!  
CON DANIEL... ADELANTE!  
CON EL FRENTE... ADELANTE!  
TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PATI



Contratante y del Proveedor]. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INSPECCIONES Y PRUEBAS.-** El Proveedor realizarán todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios, por su cuenta y sin costo alguno para el Contratante. Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación [indicar la naturaleza, frecuencia, procedimientos para realizar dichas inspecciones y pruebas]. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse [en las instalaciones del Proveedor, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Contratante]. El Contratante o su representante designado tendrán derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones, para lo cual debe asumir los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación. Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Contratante indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones. El Contratante podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas. El Proveedor presentará al Contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones. El Contratante podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Contratante. El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Contratante o de su representante, ni la emisión de informes lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍA DE LOS BIENES.-** El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa. Igualmente garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final. La garantía permanecerá vigente durante el período [indicar período y condición para inicio de vigencia]. El Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto, otorgando al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. El Proveedor dentro del plazo [indicar el número días] deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Contratante. Si el Proveedor después de haber sido

CON AMOR,  
ESPERANZA  
Y ALEGRÍA!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!  
MINISTERIO DE SALUD  
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,  
Costado oeste Colonia Hero. de mayo, Managua, Nicaragua.  
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni



TODOS JUNTOS... VAMOS ADELANTE!  
CON DANIEL... ADELANTE!  
CON EL FRENTE... ADELANTE!  
TODOS JUNTOS, PORQUE HAY PAZ



notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Contratante podrá proceder a tomar las medidas necesarias para superar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIZACIÓN POR DERECHOS DE PATENTE.**- El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Contratante y sus empleados en caso de suscitarse acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Contratante tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato. Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Contratante deberá notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda. Si el Proveedor no notifica al Contratante dentro de [indicar el número días] a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ÓRDENES DE CAMBIO Y ENMIENDAS AL CONTRATO.**- El Contratante podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor en uno o más de los siguientes aspectos: planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Contratante; la forma de embarque o de embalaje; el lugar de entrega, y/o los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor; disminución o ampliación del valor del contrato sin exceder el veinte por ciento (20%) de su monto original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato. Cualquiera de estos cambios causara el ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. No se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito acordada por ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PRÓRROGA DE LOS PLAZOS.** - Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor encontrase condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Contratante sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Contratante evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha

CON AMOR,  
ESPERANZA  
Y ALEGRÍA!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!  
MINISTERIO DE SALUD  
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,  
Costado oeste Colonia 1ero. de mayo, Managua, Nicaragua.  
FBK (505) 22647730 - 22647630 - Web [www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)



TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE!  
CON DANIEL... ADELANTE!  
CON EL FRENTE... ADELANTE!  
TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PATR



circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato. Cuando el Proveedor por causas que le fueren imputables demora el cumplimiento del contrato, el Contratante aplicará al Proveedor por cada día de atraso una multa cuya cuantía no debe ser mayor del cinco por millar, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran proceder, si la causa de la demora no es imputables al Proveedor, el Contratante autorizará la prórroga del plazo por un lapso igual al retraso. **CLAUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y POSICIÓN CONTRACTUAL.-** El Proveedor no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del contrato. De ser necesario, el Proveedor podrá ceder el contrato solamente si el Contratante expresamente lo autoriza, mediante acto motivado que indique las razones de interés público que justifiquen su decisión. La persona a cuyo favor se ceda el contrato deberá reunir las mismas condiciones exigidas al Proveedor cedente y podrá ser requerido para presentar Garantía/Fianzas adicionales por parte del Contratante. La cesión del presente contrato se hará observando la forma establecida en el Derecho Común. La cesión no libera al Proveedor de responsabilidad respecto al cumplimiento del contrato. El Proveedor no podrá sin consentimiento del Contratante traspasar, ceder o gravar los pagos que ha de recibir en concepto de este Contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CONJUNTA Y SOLIDARIA.-** Si el Proveedor es una asociación en participación, consorcio u otro tipo de asociación, de dos o más personas: (a) dichas personas serán consideradas responsables en forma conjunta y solidaria ante el Contratante por el cumplimiento del Contrato; (b) dichas personas notificarán al Contratante el nombre de su representante, quien tendrá la autoridad para obligar en forma vinculante al Proveedor y a cada una de esas personas; y (c) el Proveedor no modificará su composición ni su situación jurídica sin el consentimiento previo del Contratante. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CESION O RESOLUCION DEL CONTRATO.-** Cuando sobrevenga en el Proveedor una prohibición para ser oferente y contratar con el Estado, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia del Contratante, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la Ley y el Reglamento General. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.-** Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del Contratante o del Proveedor. Sin embargo, el Contratante no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo Proveedor. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: RESCISION ADMINISTRATIVA.-** El Contratante podrá resolver el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita al Proveedor, cuando se suscite cualquiera de las causales siguientes: a) Si el Proveedor por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato dentro de los siguientes [--días] a la fecha convenida sin causa justificada; b) Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por el Contratante; c) Si no ejecuta los trabajos de conformidad a lo estipulado en el contrato o los cambios previamente aprobados por el Contratante o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por la Supervisión; d) Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio del

CON AMOR,  
ESPERANZA  
Y ALEGRÍA!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!  
MINISTERIO DE SALUD  
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepcion Palacios,  
Costado oeste Colonia Iero. de mayo, Managua, Nicaragua.  
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni



TOD@S JUNT@S SOMOS ADELANTE!  
CON DANIEL TORRES ADELANTE!  
CON EL FRENTE... ADELANTE!  
TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PATRI



Contratante el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado. f) Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito del Contratante; g) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización del Contratante; h) Si el Proveedor no da las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos; i) Si el Proveedor cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad; j) Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, k) por sobrevenir en el Proveedor quiebra o insolvencia, o inicia un estado de liquidación o de concurso de acreedores; l) cuando el Proveedor, su representante, su personal da u ofrece dar a cualquier persona soborno, regalo, gratificación, comisión u otra cosa de valor como incentivo o recompensa por hacer u omitir hacer cualquier acción relacionada con el Contrato, o por mostrar o no mostrar posición favorable hacia alguna persona en relación con el Contrato; m) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y demás Leyes aplicables. El procedimiento para resolver el Contrato, en todo o en parte, es el establecido en el Artículo 241 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR.-** Si el Contratante no cumple sus obligaciones contractuales, el Proveedor podrá, previa notificación al Contratante con una antelación mínima de [-- días], hasta el debido cumplimiento. Recibida la notificación, el Contratante deberá tomar una decisión al respecto. Si el Contratante cumple con sus obligaciones, el Proveedor reanudará su trabajo normal tan pronto como sea razonablemente posible. Si el Proveedor sufre una demora o incurre en algún costo derivado de la suspensión de los trabajos o reducción del ritmo de trabajo, tendrá derecho a una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, y al pago de dicho costo más utilidades, el cual será incluido en el precio del Contrato. El Proveedor tendrá derecho a terminar el Contrato si: a) cuando el Contratante incumpla o suspenda sus obligaciones por más de sesenta días calendario sin causa justa, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; b) cuando los diseños definitivos sean inejecutables o no se hubieren solucionado sus defectos; c) cuando por circunstancias técnicas o económicas imprevistas, debidamente acreditadas, el Contratante no hubiese accedido a la terminación contractual por mutuo acuerdo. Cuando el Proveedor invoque la terminación anticipada, deberá acreditar de previo ante El Contratante tendrá un plazo de quince (15) días para resolver la solicitud de rescisión del contrato presentada por el Proveedor. Si el Contratante no resuelve y no notificare su resolución al Proveedor particular dentro del plazo antes referido, dicha omisión constituirá una situación de silencio administrativo positivo. Todo lo anterior, sin perjuicio de reconocer al Proveedor los costos que hubiere derivado. Después que entre en vigencia la notificación de terminación, el Contratante deberá determinar el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el Contrato y devolverá al Proveedor la garantía de cumplimiento; otros costos o responsabilidades que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente el Proveedor para terminar el contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SUSPENSIÓN O RESCISIÓN UNILATERAL POR FUERZA MAYOR.-** El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida

CON AMOR,  
ESPERANZA  
Y ALEGRÍA!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!  
MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,  
Costado oeste Colonia Iero. de Mayo, Managua, Nicaragua.  
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web [www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)



TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE!  
CON DANIEL... ADELANTE!  
CON EL FRENTE... ADELANTE!  
TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PATRI



en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor, es decir, un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir, entre otras guerras, revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Contratante a la brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación existente. Sin perjuicio de cualquier otra disposición, si sobreviene un evento o circunstancia que esté fuera del control de las partes, que imposibilite a cualquiera o ambas partes cumplir sus obligaciones contractuales o que, en virtud de la ley que rige el Contrato, otorgue a las partes el derecho de ser liberadas de seguir cumpliendo el mismo, una de las partes notificará a la otra sobre dicha circunstancia quedando liberadas de seguir cumpliendo el Contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 242 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, sin perjuicio de los derechos de cada Parte respecto de cualquier incumplimiento previo del Contrato. El Contratante deberá determinar el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el Contrato y devolverá al Proveedor la garantía de cumplimiento; otros costos o responsabilidades que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente el Proveedor para terminar el contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA/FIANZA DE CUMPLIMIENTO O DE ANTICIPO.-** Cuando el Proveedor incumpla las obligaciones que asume frente al Contratante, éste ejercerá su derecho de ejecutar en sede administrativa, total o parcialmente, la respectiva Garantía/Fianza de Anticipo o de Cumplimiento mediante Resolución debidamente motivada, por el monto suficiente para resarcirse de los daños ocasionados por el retraso de la contratación. La ejecución de la Garantía/Fianza de Cumplimiento no excluye el cobro de los daños y perjuicios causados con el incumplimiento del Proveedor, ni excluye la aplicación de las cláusulas penales expresamente previstas en el contrato, ni de las retenciones acordadas por las partes, cuando resulte necesario para cubrir el monto de los respectivos daños y perjuicios. Si quedare algún saldo en descubierto, deberá reclamarse por las vías legales pertinentes. Cuando la ejecución de la Garantía/Fianza de Cumplimiento o de Anticipo no afecte la continuación de la ejecución del contrato, establecido el incumplimiento del Proveedor parte del Equipo Administrador del Contrato o Delegado, en su caso, deberá este rendir informe técnico a la máxima autoridad administrativa, con copia del mismo al Proveedor y a la Entidad que emitió la Garantía/Fianza. El Proveedor tendrá un plazo de [--días] hábiles siguientes a la respectiva notificación, para que alegue por escrito lo que tenga a bien. Vencido el plazo otorgado al Proveedor, corresponde a la máxima autoridad administrativa emitir en un plazo máximo de [--días] calendario la Resolución que determina la ejecución de la Garantía/Fianza. En este caso, el Proveedor deberá rendir una nueva Garantía/Fianza en un plazo máximo de [--días] hábiles, que respalde el cumplimiento o anticipo según corresponda, de sus obligaciones contractuales durante la vigencia de éste y hasta su ejecución total. Cuando se

CON AMOR,  
ESPERANZA  
Y ALEGRÍA!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!  
MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,  
Costado oeste Colonia Iero. de mayo, Managua, Nicaragua.  
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni



TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE  
CON DANIEL... ADELANTE!  
CON EL FRENTE... ADELANTE!  
TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PATI



requiera prorrogar la vigencia de la Garantía/Fianza de Cumplimiento prevenida la entidad emisora y el Proveedor, con al menos diez días hábiles de anticipación, y este no atendiera la prevención, el Contratante estará facultado para proceder a la ejecución, si no está acreditado en el expediente el debido cumplimiento de la prestación objeto de contrato. Es obligación del Proveedor mantener la vigencia de la Garantía/Fianza de Cumplimiento mientras dure el contrato. La Garantía/Fianza de cumplimiento podrá ser sustituida siempre y cuando cumpla con las formalidades establecidas en la Ley y el Reglamento en la proporción al cumplimiento del objeto de la contratación. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: OBLIGACIÓN DE RESPUESTA.** - El Contratante se encuentra obligado a dar respuesta a las peticiones que formule el Proveedor, relacionadas con la ejecución del contrato conforme los plazos contractuales convenidos o en su defecto dentro de los quince días siguientes a su presentación. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.**- Forman parte del presente contrato: Las modificaciones al contrato, documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, sus especificaciones técnicas, diseños, planos, lista de bienes, plan de entrega, la oferta adjudicada y lista de precios unitarios presentada por el Proveedor, resolución de adjudicación, garantías, los estudios previos, el pliego de bases y condiciones, las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato, actas, informes y la correspondencia cambiada entre las partes y todo otro documento fehaciente. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. **CLAUSULA TRIGÉSIMA: DERECHOS DE AUTOR.** - Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Contratante por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Contratante directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dicho material seguirá siendo de propiedad de dichos terceros. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** - EL Contratante y el Proveedor harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato, caso contrario cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de Mediación o el Arbitraje. [Incorporar Cláusula especificando el mecanismo a utilizar, requisitos, alcance y demás condiciones]. En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo 71 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD.** - El Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. El Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso

CON AMOR,  
ESPERANZA  
Y ALEGRÍA!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!  
MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,  
Costado oeste Colonia Iero. de mayo, Managua, Nicaragua.  
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE!  
CON DANIEL... ADELANTE!  
CON EL FRENTE... ADELANTE!  
TODOS JUNTOS, PORQUE HAY PAZ



que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Contratante para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato. **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: NULIDAD DEL CONTRATO.** - Todo contrato que contravenga las normas y procedimientos de la Contratación Administrativa, será declarado nulo por autoridad competente. Mediante resolución motivada dictada por el Contratante, los contratos suscritos con personas que carezcan de capacidad de ejercicio o que estuvieren comprendidos en cualquiera de las prohibiciones a que se refieren el artículo 18 de la Ley No. 737, serán nulos y deberá procederse a su liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcirse de los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente el Proveedor y los Servidores Públicos que, a sabiendas, hubieren adjudicado el contrato. Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daño al interés público, podrá autorizarse la continuación del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento a la Contraloría General de la República. **CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: IDIOMA.** - El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de utilizado en todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento. Toda correspondencia y documentos relativos al presente Contrato, deben redactarse en este mismo idioma. **CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO.** - El Contrato se regirá y estará sujeto a las Leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales el Contratista, salvo sumisión expresa, podrá ser demandado [en el lugar donde desarrolle su actividad comercial y, si tuvieren establecimientos a su cargo en diferentes lugares, en cualquiera de ellos a elección del Contratante. También podrá ser el lugar donde la situación o relación jurídica a que se refiere el litigio, haya nacido o deba surtir efectos, siempre que en dicho lugar tengan establecimiento abierto al público o representante autorizado para actuar.]. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIONES.**- Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito, por cable, télex o fax y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la siguiente dirección: [Agregar dirección del Contratante y del Proveedor]. La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.** - Ambos partes aceptamos el presente Contrato, en su totalidad y en cada una de sus estipulaciones. En fe de lo anterior, conformes, ratificamos y firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2024. Contratante: \_\_\_\_\_ Proveedor: \_\_\_\_\_

*Vamos  
Adelante!*  
CON AMOR,  
ESPERANZA  
Y ALEGRÍA!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!  
MINISTERIO DE SALUD  
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,  
Costado oeste Colonia Hero. de mayo, Managua, Nicaragua.  
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni



TOD@S SIEMPRE, VAMOS ADELANTE!  
CON DANIEL SOTO LLAMATE!  
CON EL FRENTE... ADELANTE!  
TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PAZ